


Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

RESOLUCIÓN N° 201750013626
2 de noviembre de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PROYECTO COMISIÓN FÍLMICA DE MEDELLÍN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SE DECIDE SOBRE EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO PARA EL FORTALECIMIENTO AUDIOVISUAL DE MEDELLÍN”

La Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1345 de 2010, Decreto 1081 de 2015, artículo 2.1.2.1.2.1 del Decreto 1609 de 2015, Circular Municipal N° 018 del 2011, Circular Municipal N° 010 de septiembre de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 70, establece como obligación del Estado el de “promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.


Que el artículo 72 de la misma Carta Política precia que “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, establece que “El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

Que la cinematografía es una manifestación, actividad e industria que propende por el fomento y desarrollo cultural de la sociedad y es de interés social, la cual debe garantizarse e incentivarse por parte del Estado a través de diferentes mecanismos como estímulos.

Que la Ley 814 de 2003 "Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia", busca afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la

[Handwritten signatures and initials]

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

actividad cinematográfica en Colombia según dispone su artículo 1. Para esa finalidad, “se adoptan medidas de fomento tendientes a posibilitar escenarios de retorno productivo entre los sectores integrantes de la industria de las imágenes en movimiento hacia su común actividad, a estimular la inversión en el ámbito productivo de los bienes y servicios comprendidos en esta industria cultural, a facilitar la gestión cinematográfica en su conjunto y a convocar condiciones de participación, competitividad y protección para la cinematografía nacional”.

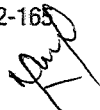
Que el Concejo de Medellín expidió el Acuerdo 022 de 2015 “Por medio del cual se adoptó la Política Pública para el Fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín”, cuyo objeto es fortalecer la producción audiovisual en la ciudad para lograr una industria sostenible y viable en el tiempo, que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.


Que el Acuerdo 022 de 2015 se expidió en cumplimiento del deber constitucional y legal que tiene el estado de promover y fomentar el acceso a la cultura, las ciencias y el conocimiento, manifestado, entre otros, en los artículos 54, 67, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia.

Que el párrafo 6 del artículo 4 del Acuerdo 022 de 2015, establece que la “falta de capital es un factor que detiene en muchos casos el desarrollo de productos que aporten desde las artes audiovisuales a la construcción colectiva de la cultura alrededor de contenidos que no necesariamente sean basados en temas comerciales, sino que llamen a la reflexión y a conocer nuevas visiones del mundo que un artista puede proyectar desde su trabajo en las pantallas”.

Que el párrafo del artículo 5 del Acuerdo 022 de 2015 viabilizó la conformación del Programa Comisión Fílmica, que opera como una estrategia de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Medellín para el impulso de la industria audiovisual y cinematográfica en la Ciudad en coordinación de aliados estratégicos del sector.

Que el Plan de Desarrollo “MEDELLÍN CUENTA CON VOS 2016-2019” establece en su RETO 4.3 MEDELLÍN SE CONSTRUYE DESDE EL ARTE Y LA CULTURA, el PROGRAMA 4.3.3. CREACIÓN, FORMACIÓN, FOMENTO Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, que comprende a su vez los proyectos 4.3.3.5 “Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín”, cuyo objeto es “Generar alianzas para que la ciudad se convierta en un excelente espacio para los diferentes procesos audiovisuales, preproducción, producción y postproducción, al mismo tiempo lograr un intercambio de conocimientos entre los profesionales de la industria que visitan la ciudad y la ciudadanía interesada en aprender sobre los procesos audiovisuales y cinematográficos. También promover alianzas con los canales de la



Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

ciudad para que incluyan en sus parrillas producciones locales de cineastas y realizadores/as audiovisuales”.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico busca promover el trabajo audiovisual en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios en Medellín, para así fortalecer la producción audiovisual en la ciudad y propender por una industria sostenible y viable en el tiempo, que dinamice la economía al generar contenidos para cine, televisión y transmedia, lo cual puede realizar a través de aliados de los diferentes actores relacionados con la industria y estímulos o recursos.

Que mediante los Decretos 883 y 1922 de 2015, el Alcalde del Municipio de Medellín delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico las facultades y competencias para la ordenación del gasto, la administración del presupuesto y continuar con los programas y proyectos relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos para dicho despacho.


Que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como objetivo también el de promover a Medellín como satélite estratégico en la industria del entretenimiento que podrá hacerse mediante reembolsos porcentuales a inversiones cinematográficas y audiovisuales entendidos como incentivos, que sirvan para visibilizar y posicionar a la ciudad en el ámbito internacional, pudiendo hacerse en las diferentes etapas de producción y postproducción de proyectos nacionales o extranjeros.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico requiere para el fortalecimiento y promoción de la producción e industria audiovisual la entrega de estímulos e incentivos mediante la adopción de procesos técnicos que permitan garantizar sus aspectos técnicos y económicos.

Que la Secretaría de Desarrollo cuenta con el proyecto Comisión Fílmica, responsable de fomentar el desarrollo audiovisual y cinematográfico de la ciudad, según objetivos y estrategias definidas por el Acuerdo Municipal 22 de 2015, entre ellos "fortalecer los procesos de producción y desarrollo de películas locales que nos ayuden desde el arte a entendernos como ciudad" y "fortalecer la cadena de valor del sector audiovisual, creando un ecosistema digital sostenible para el desarrollo de productos y servicios"

Que la Secretaría de Desarrollo Económico expidió la Resolución No.201750011256 del 13 de octubre de 2017 "Por medio de la cual adoptó el Reglamento de Postulación y Asignación del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín" cuyo objetivo es fortalecer los procesos de producción y desarrollo de películas locales mediante recursos de cofinanciación por etapas, modalidades y categorías a través de dicho Estímulo.

Que el Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín es un mecanismo de financiación de obras cinematográficas y audiovisuales en las etapas de producción,

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

posproducción y distribución, y se otorga a aquellas producciones que cumplan unos requisitos generales y específicos de participación en cada una de las categorías establecidas en el Reglamento y fijados en la convocatoria pública necesaria para su aplicación, previa evaluación por parte del Comité Directivo de la Comisión Fílmica.

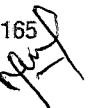
Que la Secretaría de Desarrollo Económico cuenta una disponibilidad presupuestal de hasta SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$758.006.760) para el fortalecimiento de la industria audiovisual soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4000089953.


Que una vez adoptado el Reglamento de Postulación y Asignación del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín, la Secretaría de Desarrollo Económico a través del proyecto Comisión Fílmica, abrió el día 13 de octubre de 2017 la convocatoria pública para presentar postulaciones a dicho Estímulo bajo los lineamientos del mismo Reglamento, proceso y documento publicados en la dirección web www.filmedellin.com

Que la convocatoria del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín abarca montos de cofinanciación determinado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, que se determinan de acuerdo a las etapas, modalidades y categorías en que se inscriba cada uno de los postulantes y que se encuentran establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Postulación y Asignación del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín, y que se entregan hasta agotar los recursos disponibles por la Secretaría de Desarrollo para tal fin, con asignación automática cuyo orden se establece asignando por fecha de postulación, previo cumplimiento de los requisitos del mismo y su Convocatoria.

Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento, la asignación del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín es bajo un esquema automático, esto es, una vez cumplidos los requisitos, los criterios de evaluación y puntuación requerida, se otorga dicho Estímulo.

Que la asignación del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín es un proceso coordinado por la Secretaría de Desarrollo Económico a través su proyecto Comisión Fílmica de Medellín, bajo las condiciones de transparencia y rigor técnico que establece el Reglamento. En este sentido, el artículo 3 de dicho documento determina que la aprobación de los proyectos o postulaciones que se presenten a la Convocatoria y que sean beneficiarios del Estímulo, será una decisión del Comité Directivo de la Comisión Fílmica de Medellín, integrado por cuatro (4) representantes de la Secretaría de Desarrollo Económico y un representante de la Asociación Canal Local de Televisión "TELEMEDELLIN", entidad corresponsable del proyecto dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Medellín cuenta con vos", la cual se tomará previa evaluación de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de postulación y técnicos exigidos.




Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

Que la Secretaría de Desarrollo Económico y TELEMEDELLÍN deben conformar e instalar el Comité Directivo de la Comisión Fílmica para proceder a evaluar y aprobar los proyectos presentados dentro de la Convocatoria Pública del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín, que cumplan

Que el día 27 de octubre de 2017, la Secretaría de Desarrollo Económico y TELEMEDELLÍN determinaron la conformación del Comité Directivo de la Comisión Fílmica de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de Postulación y Asignación del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín, además de la evaluación de los proyectos presentados hasta esa fecha que hubieren cumplido los requisitos previos exigidos y concepto preliminar del equipo técnico del proyecto Comisión Fílmica, tal como señala el inciso segundo del artículo 11 de dicho Reglamento.

Que una vez realizada la evaluación por parte del equipo técnico de la Comisión Fílmica de Medellín de los proyectos y postulaciones presentados dentro de la Convocatoria, con una primera fecha de corte al día 22 de octubre de 2017, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 11 del Reglamento de Postulación y Asignación del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín, se habían postulado un total de 14 propuestas en 7 categorías, las cuales se detallan a continuación:

Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - FilMedellín 2017					
Proyecto	Postulante	Fecha	Hora	Radicado	Categoría
Los Días de la Ballena	Corporación Rara Colectivo Audiovisual	15 oct.	16:55	CR20170816	Producción Ficción A
Alma	Mudra Films S.A.S.	19 oct.	10:14	CR20170822	Postproducción Cortos A
La última lavandera	Manuel José Zuluaga	19 oct.	10:32	CR20170823	Producción Cortos C
La noche resplandece	Jenny David Piedrahita	19 oct.	14:25	CR20170824	Postproducción Cortos A
La Roña	Alamo Productora Audiovisual S.A.S.	19 oct.	15:25	CR20170824	Postproducción Docu B
Segundo entierro de Alejandrino	Yira Paola Plaza	19 oct.	16:57	CR20170831	Postproducción Cortos B
Dulce como la Muerte	Carlos Esteban Orozco	20 oct.	11:36	CR20170833	Producción Cortos B
La Casa de Mama Icha	Fundación Espacio Arte	20 oct.	16:43	CR20170835	Postproducción Docu B
La Llave	Corporación Pasolini en Medellín	20 oct.	16:45	CR20170836	Producción Cortos A
La Primera Luna	Nicolás Ortega	21 oct.	15:00	CR20170838	Postproducción Cortos B
Medellín Salsaluda al 89	Jaime Alejandro Escobar	21 oct.	17:25	CR20170839	Producción Cortos C

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		


Caída Libre	Crisálida Films S.A.S	22 oct.	9:19	CR20170840	Postproducción Cortos A
El Animero	El Colectivo Grupo Creativo S.A.S.	22 oct.	11:43	CR20170842	Producción Cortos B
1.999	El Colectivo Grupo Creativo S.A.S.	22 oct.	11:43	CR20170843	Producción Cortos C

Que de las propuestas señaladas y con base en los artículos 11 y siguientes del Reglamento, se realizó la verificación de documentos administrativos y técnicos de la que se dio traslado a los proponentes por término de cinco (05) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiere lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez subsanados los documentos, se procedió a la revisión de cumplimiento de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN establecidos en el Capítulo Tercero, artículo 11 del Reglamento de Postulación y Asignación del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín, que comprenden:

- Contribución al desarrollo de la industria audiovisual y cinematográfica mediante la generación de empleo relacionado con servicios audiovisuales de profesionales o técnicos que habitan se encuentren domiciliados en Medellín.
- Historial previo del proyecto en cuanto merecedor de becas, estímulos, premios, fondos y otros mecanismos de financiación o desarrollo de obras audiovisuales.
- Trayectoria del productor postulante.
- Fortaleza de la propuesta de actividades de retorno para la ciudad en cuanto promoción y formación especializada para aumentar la competitividad del sector.
- Vinculación de estudiantes (técnicos, tecnológicos y profesionales) a los procesos de la etapa postulada, que generen mecanismos de transferencia de conocimiento en la ciudad.
- Fortaleza de la propuesta de difusión del proyecto.

Que una vez revisados los criterios y su cumplimiento, el equipo técnico de la Comisión Fílmica de Medellín emitió un concepto de viabilidad para posterior evaluación del Comité Directivo, de acuerdo a lo soportado en acta de reunión del 27 de octubre de 2017, con el registro de la verificación de requisitos y la evaluación sobre la pertinencia del proyecto y de la propuesta de retorno a la ciudad. Para efectos de esta evaluación, se asignó a cada criterio un porcentaje de la siguiente manera: 25 puntos para la contribución al desarrollo y 25 puntos para el retorno a la ciudad; 15 puntos para el historial previo del proyecto y 15 puntos para la trayectoria del postulante; 10 puntos para la vinculación de estudiantes y 10 puntos para la propuesta de difusión. Los puntajes incluidos en el concepto previo fueron:




Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín - FilMedellín 2017			
PROYECTO	Postulante	Categoría	Puntaje
Los Días de la Ballena	Corporación Rara Colectivo Audiovisual	Producción Ficción A	100
Alma	Mudra Films s.a.s.	Postproducción Cortos A	75
La última lavandera	Manuel José Zuluaga	Producción Cortos C	100
La noche resplandece	Jenny David Piedrahita	Postproducción Cortos A	100
La Roña	Alamo Productora Audiovisual S.A.S.	Postproducción Docu B	80
Segundo entierro de Alejandrino	Yira Paola Plaza	Postproducción Cortos B	75
Dulce como la Muerte	Carlos Esteban Orozco	Producción Cortos B	90
La Casa de Mama Icha	Fundación Espacio Arte	Postproducción Docu B	80
La Llave	Corporación Pasolini en Medellín	Producción Cortos A	85
La Primera Luna	Nicolás Ortega	Postproducción Cortos B	75
Medellín Salsaluda al 89	Jaime Alejandro Escobar	Producción Cortos C	70
Caída Libre	Crisálida Films S.A.S	Postproducción Cortos A	95
El Animero	El Colectivo Grupo Creativo S.A.S.	Producción Cortos B	85
1.999	El Colectivo Grupo Creativo S.A.S.	Producción Cortos C	60

Que una vez agotado el proceso de revisión, cumplimiento de requisitos y criterios de evaluación por parte del equipo técnico de la Comisión Fílmica de Medellín de los proyectos presentados día 22 de octubre de 2017, se hace necesario conformar el Comité Directivo de la misma, con el objetivo de realizar la evaluación y aprobar la asignación de los estímulos conforme al Reglamento de Postulación y Asignación del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Formalizar el Comité Directivo del proyecto Comisión Fílmica de Medellín de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de Postulación y Asignación del Estímulo al

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

Fortalecimiento Audiovisual de Medellín, para la evaluación y aprobación de los proyectos que se postulan para la obtención de dicho beneficio. Dicho Comité estará integrado por los siguientes representantes con voz y voto:

Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín:

1. La Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado (a)
2. Subsecretario(a) de Creación y Fortalecimiento Empresarial y/o Turismo
3. Profesional contratista de la Secretaría de Desarrollo Económico. Especialista en Dirección Cinematográfica.
4. Profesional contratista de la Secretaría de Desarrollo Económico. Especialista en Producción Ejecutiva para Contenidos Audiovisuales.

Invitado: Supervisor del proyecto Comisión Fílmica de Medellín

Por parte de TELEMEDÉLLÍN:

El Gerente de TELEMEDÉLLÍN, su delegado o quien haga sus veces, con derecho a voz y voto


Invitado: Supervisor del proyecto Comisión Fílmica de Medellín

El Comité Directivo del proyecto Comisión Fílmica de Medellín tendrá los alcances definidos en el Reglamento de Postulación y Asignación del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín, y será convocado por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín y deliberará en la instancia que haya quorum suficiente para decidir.

ARTÍCULO 2. Decidir sobre la evaluación de las propuestas y postulaciones presentadas el día 27 de octubre de 2017, teniendo como base el presupuesto disponible dentro de la convocatoria pública para la asignación del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín, previo agotamiento del proceso de revisión, cumplimiento de requisitos y criterios de evaluación por parte del equipo técnico de la Comisión Fílmica de Medellín, los cuales son:

Monto Solicitado	Proyecto	Postulante	Categoría	Puntaje
\$84.837.455	Los Días de la Ballena	Corporación Rara Colectivo Audiovisual	Producción Ficción A	100
\$14.754.340	Alma	Mudra Films S.A.S.	Postproducción Cortos A	75
\$7.377.000	La última lavandera	Manuel José Zuluaga	Producción Cortos C	100
\$14.700.000	La noche resplandece	Jenny David Piedrahita	Postproducción Cortos A	100




Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

\$33.197.605	La Roña	Alamo Productora Audiovisual S.A.S.	Postproducción Docu B	80
\$11.065.755	Segundo entierro de Alejandrino	Yira Paola Plaza	Postproducción Cortos B	75
\$9.650.000	Dulce como la Muerte	Carlos Esteban Orozco	Producción Cortos B	90
\$33.100.000	La Casa de Mama Icha	Fundación Espacio Arte	Postproducción Docu B	80
\$14.700.000	La Llave	Corporación Pasolini en Medellín	Producción Cortos A	85
\$11.000.000	La Primera Luna	Nicolás Ortega	Postproducción Cortos B	75
\$7.300.000	Medellín Salsaluda al 89	Jaime Alejandro Escobar	Producción Cortos C	70
\$14.754.340	Caída Libre	Crisálida Films S.A.S	Postproducción Cortos A	95
\$11.065.755	El Animero	El Colectivo Grupo Creativo S.A.S.	Producción Cortos B	85

ARTÍCULO 3. Reconocer y otorgar a los siguientes proyectos postulados y evaluados, el Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín, toda vez que cumplieron con los requisitos generales y específicos de la convocatoria pública y del Reglamento de Postulación y Asignación del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín a través del proyecto Comisión Fílmica, en los siguientes montos, después de deliberación interna favorable del Comité Directivo:

Solicitado	Proyecto	Postulante	Categoría	Aprobado
\$84.837.455	Los Días de la Ballena	Corporación Rara Colectivo Audiovisual	Producción Ficción A	\$84.837.455
\$14.754.340	Alma	Mudra Films S.A.S.	Postproducción Cortos A	\$11.065.755
\$7.377.000	La última lavandera	Manuel José Zuluaga	Producción Cortos C	\$7.377.000
\$14.700.000	La noche resplandece	Jenny David Piedrahita	Postproducción Cortos A	\$14.700.000
\$33.197.605	La Roña	Alamo Productora Audiovisual S.A.S.	Postproducción Docu B	\$26.558.084
\$11.065.755	Segundo entierro de Alejandrino	Yira Paola Plaza	Postproducción Cortos B	\$8.299.316
\$9.650.000	Dulce como la Muerte	Carlos Esteban Orozco	Producción Cortos B	\$8.685.000

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

\$33.100.000	La Casa de Mama Icha	Fundación Espacio Arte	Postproducción Docu B	\$26.480.000
\$14.700.000	La Llave	Corporación Pasolini en Medellín	Producción Cortos A	\$12.495.000
\$11.000.000	La Primera Luna	Nicolás Ortega	Postproducción Cortos B	\$8.250.000
\$7.300.000	Medellín Salsaluda al 89	Jaime Alejandro Escobar	Producción Cortos C	\$5.110.000
\$14.754.340	Caída Libre	Crisálida Films S.A.S	Postproducción Cortos A	\$14.016.623
\$11.065.755	El Animero	El Colectivo Grupo Creativo S.A.S.	Producción Cortos B	\$9.405.892


ARTÍCULO 4. No aprobar el siguiente proyecto al no haber cumplido y obtenido el puntaje necesario dentro de la evaluación técnica de cumplimiento de requisitos, obteniendo una cifra inferior a 70 puntos.

Proyecto	Postulante	Categoría	Puntaje
1.999	El Colectivo Grupo Creativo S.A.S.	Producción Cortos C	60

ARTÍCULO 5. Determinar el procedimiento para la legalización y posterior desembolso del Estímulo, así:

- El beneficiario del Estímulo deberá celebrar la respectiva Carta de Compromisos con el Municipio de Medellín en un dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados y notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo definido en el Capítulo Cuarto, artículo 15 del Reglamento de Postulación y Asignación del Estímulo al Fortalecimiento Audiovisual de Medellín.
- El beneficiario deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico la siguiente documentación: a) Copia del RUT actualizado; b) Carta de aceptación del Estímulo; c) Certificación de entidad bancaria que especifique el número y tipo de cuenta donde el administrador de los recursos consignará el valor asignado, previas retenciones de ley a las que haya lugar.
- El desembolso de los recursos objeto de Estímulo se hará previa disponibilidad de los mismos de acuerdo a la bolsa establecida. Para aquellos estímulos que superen los 30 SMLMV, la productora deberá suscribir garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor del Estímulo asignado con el plazo del acta de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro meses más. Se entiende que el postulante desiste del proyecto ante la no constitución de la póliza de cumplimiento o acreditación de fiducia en el tiempo y monto requeridos, aún si

Handwritten signature

Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

- constituyera la póliza extemporáneamente. De suceder esto, de inmediato quedarán liberados los recursos del Estímulo que le hubieren sido asignados
- d. El desembolso del Estímulo estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo de acuerdo a la modalidad de participación
 - e. Formalizado el Acuerdo de Compromisos entre el postulante y el Municipio de Medellín, se procederá, a través del administrador de los recursos, al desembolso del 70% del valor del Estímulo. El 30% restante se desembolsará una vez se reciba a satisfacción el informe de ejecución, con los entregables requeridos y propuestos por el mismo. En caso de no ejecutar el proyecto acorde a la propuesta de postulación y responder a los compromisos establecidos en el Acuerdo, no se desembolsará el porcentaje y se hará efectiva la póliza de cumplimiento
 - f. Los impuestos o comisiones bancarias derivadas del giro del Estímulo al postulante, serán directamente descontados en los mismos desembolsos por parte del administrador de los recursos.

ARTÍCULO 6. Determinar como derechos de los beneficiarios del Estímulo, los siguientes:


- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del Estímulo, sin perjuicio de los derechos de autor y de propiedad intelectual que de acuerdo a la normativa colombiana correspondan al Municipio de Medellín
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios
- Recibir los recursos de cofinanciación establecidos, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría de Desarrollo Económico
- Los particulares que señale cada convocatoria

Parágrafo: Los beneficiarios del Estímulo deberán respetar en

ARTÍCULO 7. Determinar como deberes de los beneficiarios del Estímulo, además de los contemplados en las condiciones generales de participación, los siguientes:

- Concertar con el equipo técnico del proyecto Comisión Fílmica de Medellín la naturaleza y ejecución de la propuesta de retorno a la ciudad
- Presentar los informes que le sean requeridos durante la ejecución de la propuesta
- Facilitar registro fotográfico y audiovisual como contenido para los canales de difusión de la Alcaldía de Medellín y el proyecto Comisión Fílmica

Parágrafo: Cuando el equipo técnico del proyecto Comisión Fílmica de Medellín tenga conocimiento de que algún beneficiario del Estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el Reglamento, o que incumpla los deberes estipulados en la presente cláusula, se le requerirá a fin de que presente los descargos a que haya lugar, previa notificación. El Comité Directivo decidirá sobre la exclusión del listado de


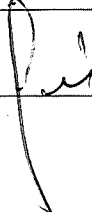
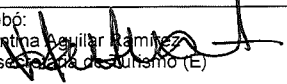
Cód. FO-GEJU-056	Formato FO-GEJU Resolución	 Alcaldía de Medellín
Versión.6		

beneficiarios, garantizando en todo momento el debido proceso de acuerdo a la normativa legal vigente, en especial, el definido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar en materia de incumplimiento contractual o sancionatorio.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del proyecto de la Comisión Filmica de Medellín (www.filmedellin.com) opción Estímulo, y contra la misma proceden los recursos de Ley. Además, la misma adiciona y complementa lo previsto en las circulares internas, directrices y demás actos referentes a las materias específicas aquí contempladas.

Publíquese y cúmplase


MARÍA FERNANDA GALEANO ROJO
Secretaria de Desarrollo Económico
Municipio de Medellín

Proyectó: Mateo Molina Rodríguez Abogado Contratista 	Revisó: Pablo Hernán Vélez Rave Líder de programa – Subsecretaría de Turismo 	Aprobó: Valentina Aguilar Ramírez Subsecretaría de Turismo (E) 
--	---	--